

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

SECCION SEGUNDA

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

ORDEN

PELICULAS.— Circular.

Ilmo. Sr.: Se han formulado diversas consultas sobre la fecha en que ha de aplicarse la Orden de 5 del actual que estableció la jornada de cuarenta y cuatro horas semanales en las industrias siderúrgicas, metalúrgicas y derivadas y la extensión del precepto a las diversas ramas de las referidas industrias; y en virtud de ellas,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que la fecha de implantación de la jornada de cuarenta y cuatro horas para las industrias siderúrgicas, metalúrgicas y derivadas de material eléctrico y científico del territorio nacional será la del 9 del actual.

2.º Que dentro del concepto de industrias metalúrgicas se hallan comprendidas todas las ramas de las mismas, tanto de la grande como de la pequeña metalurgia y sus derivados, las cuales tendrán derecho, en su día, a participar en las tareas de la Conferencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de marzo de 1936.—Enrique Ramos.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 13 marzo 1936).

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de ayer, me da cuenta de haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«Aventura trasatlántica», «El agua», «Sublime mentira», «Venganza de sangre», Casa Columbia Films; «Figaros de Oriente», «Niños de otros países», «Templos de todas las creencias», «Abandonada en los bosques del Amazonas», «Noticiario Fox núm. 11 A., volumen 8.º», «Mi amigo, el elefante», «Kuaslin, el cazador de cabezas», «La India fanática», «En busca del tigre», Casa Hispano Fox Film; «Los Alpes de Austria», «Una excursión por Stoder (Austria), Casa Ernesto González; «Eclair Journal núm. 10», «Revista femenina núm. 179», «Pathé Journal núm. 129», Casa Cine Educativo; «Tempestad sobre México» (suprimiendo la escena de la corrida de toros y otra en que aparecen varias mujeres con mantilla), «Notas políticas de la semana en Madrid y Barcelona», Casa España Actualidades; «Holanda», Casa Radio Films; «Actualidades Ufa núm. 80», Casa Alianza Cinematográfica Española; «La barra mendocina», Casa E. Viñals; «Noches de Buenos Aires», Casa Cifesa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de las autoridades y Empresas cinematográficas, a sus efectos.

Zaragoza, 14 de marzo de 1936.

El Gobernador,
Angel Vera Coronel.

SECCION CUARTA

Núm. 1.263.

Administración de Rentas Públicas
de la provincia de Zaragoza.

Impuesto de pagos.

Circular.

No habiendo presentado hasta el día de la fecha los Ayuntamientos que a continuación se citan las certificaciones del impuesto de pagos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 1935, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que determina la Instrucción aprobada por el R. D. de 10 de agosto de 1893, por el presente se les requiere para que dentro del presente mes remitan a esta dependencia las mencionadas certificaciones comprensivas de todos los pagos realizados, pues de no verificarlo en el indicado plazo se verá precisada esta oficina a proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda les imponga la multa correspondiente, con la que, desde luego, quedan conminados.

Las mencionadas certificaciones deberán reintegrarse con timbre móvil de 25 céntimos cada una.

Relación que se cita.

Abanto	Cervera
Acered	Cerveruela
Aguarón	Codo
Aguilón	Codos
Aladrén	Contamina
Alarba	Cuarte
Albeta	Cubel
Alcalá de Ebro	Cuerlas (Las)
Alconchel	Cunchillos
Aldehueta	Chiprana
Alfamén	Chodes
Almochuel	Daroca
Almolda (La)	Ejea de los Caballeros
Almonacid de la Cuba	Encinacorba
Almunia (La)	Epila
Ambel	Erla
Arándiga	Escatrón
Artieda	Escó
Atea	Fabara
Ateca	Farlete
Azuara	Fayón
Bagüés	Figueroelas
Balconchán	Fombuena
Bardallur	Frago (El)
Berdejo	Frasno (El)
Berrueco	Fréscano
Biel	Fuencalderas
Bijuesca	Fuentes de Ebro
Boquiñeni	Gallocanta.
Bordalba	Grisel
Botorrita	Grisén
Bubierca	Herrera
Bujaraloz	Inogés
Bulbiente	Isuerre
Bureta	Jaraba
Burgo (El)	Jarque
Busto (El)	Joyosa (La)
Cabolafuente	Lagata
Cadrete	Langa
Calatorao	Lechón
Calcena	Litago
Calmarza	Lituénigo
Carenas	Longares
Castejón de Alarba	Lorbés
Castejón de Valdejasa	Lucena

Luceni	Rodén
Luesma	Ruesta
Lumpiaque	Sádaba
Luna	Salillas
Magallón	Salvatierra
Malanquilla	San Martín de Moncayo
Maleján	Santa Cruz de Grío
Malón	Santed
Manchones	Saviñán
Mara	Sestrica
María	Sigüés
Mediana	Sobradiel
Mesones	Tabuena
Mezalocha	Tauste
Mianos	Tierga
Miedes	Tiermas
Monterde	Tobed
Montón	Torralba de los Frailes
Morata de Jiloca	Torralba de Ribota
Morata de Jalón	Torralbilla
Moyuela	Torrecilla
Mozota	Torrehermosa
Muela (La)	Torrelapaja
Murillo de Gállego	Trasobares
Nombrevilla	Undués Pintano
Nuévalos	Urriés
Orcajo	Used
Orés	Valdehorna
Oseja	Val de San Martín
Osera	Valmadrid
Paniza	Valtorres
Paracuellos de Jiloca	Velilla de Jiloca
Paracuellos de la Ribera	Vera
Pastriz	Vilueña (La)
Pedrosas (Las)	Villadoz
Perdiguera	Villafeliche
Pina	Villafranca de Ebro
Pintano	Villanueva de Jiloca
Pomer	Villanueva de Huerva
Pozuel	Villar de los Navarros
Pradilla	Villarreal
Puebla de Albortón	Viver de la Sierra
Purujosa	Zaida (La)
Purroy	Zuera
Remolinos	

Zaragoza, 12 de marzo de 1936.—El Administrador de Rentas Públicas, Gregorio Fernández Díaz.

Núm. 1.255.

Recaudación de Hacienda de la provincia
de Zaragoza.

1.ª zona de Zaragoza.

Contribución Industrial y de Utilidades.

(Años de 1934 y 1935).

En el expediente ejecutivo de apremio que se instruye contra el deudor a la Hacienda D. Joaquín Estremera Dalmáu se ha acordado en providencia de hoy la suspensión de la subasta anunciada de la finca embargada situada en el barrio de Casablanca, número 38, cuyo acto tenía que celebrarse el día 20 del presente mes, a las diez horas, en el Juzgado municipal del distrito número 2.

Las causas de dicha suspensión son para subsanar ciertos defectos observados en la extensión del edicto de subasta, y una vez corregidos será nuevamente anunciada, notificándose el acto a todos los acreedores hipotecarios.

Zaragoza a 13 de marzo de 1936.—El Recaudador, José Algora.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1936, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- 1.214.—Trasobares
1.217.—Utebo

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

- 1.240.—Layana.—El 22 del actual, a las once
1.251.—Escatrón.—El 15 del actual, de nueve a once.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

- 1.247.—Navardún

Altas y bajas por rústica y urbana.

- 1.214.—Trasobares
1.216.—Perdiguera
1.219.—Gotor
1.220.—Olvés
1.221.—Talamantes
1.224.—Villanueva de Huerva
1.226.—Malanquilla
1.227.—Farlete
1.229.—La Vilueña
1.232.—Paracuellos de Jiloca
1.235.—Nonaspe
1.238.—Maella
1.242.—Fuendejalón
1.244.—La Puebla de Allindén
1.247.—Navardún
1.250.—Torres de Berrellén

Apéndice al amillaramiento.

- 1.220.—Olvés

Censo de campesinos.

- 1.237.—Pastriz
1.247.—Navardún

Cuentas municipales.

- 1.220.—Olvés
1.221.—Talamantes
1.229.—La Vilueña

Expedientes de suplementos de crédito.

- 1.231.—Navardún

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

- 1.220.—Olvés
1.221.—Talamantes
1.229.—La Vilueña

Padrón de cédulas personales.

- 1.218.—Trasobares
1.227.—La Muela
1.229.—La Vilueña
1.237.—Pastriz
1.239.—Manchones
1.246.—Epila
1.248.—Uncastillo
1.250.—Torres de Berrellén

Padrón de habitantes.

- 1.220.—Olvés
1.229.—La Vilueña
1.233.—Arándiga
1.249.—Daroca
1.250.—Torres de Berrellén

Proyecto de presupuesto ordinario.

- 1.228.—La Almunia de Doña Godina

Presupuesto municipal ordinario.

- 1.233.—Arándiga

Recuento general de ganadería.

- 1.220.—Olvés
1.221.—Talamantes
1.222.—Añón
1.226.—Malanquilla
1.229.—La Vilueña
1.233.—Arándiga
1.234.—Fuendetodos
1.247.—Navardún

Repartimiento general.

- 1.223.—Alforque
1.236.—Romanos
1.252.—Almochuel

Rectificación del Censo de Campesinos.

- 1.250.—Torres de Berrellén

Repartimiento sobre diferentes conceptos.

- 1.236.—Romanos.

* * *

SASTAGO

Núm. 1.188.

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de fecha siete del corriente el proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta para la ejecución de obras de urbanización en la calle de Alcalá Zamora se someten a información pública los expresados documentos por el plazo de cuatro días, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

El plazo de exposición al público principiará a contarse desde el mismo día en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sástago, 8 de marzo de 1936.—El Alcalde, Eustaquio Barceló.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.234.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo instado por D. Ignacio Lou Bello, representado por el Procurador D. Jesús

Romeo, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Un dormitorio compuesto de dos mesillas, un armario sin luna y una cama, todo juego. Tasado todo ello en seiscientos quince pesetas.

Un armario con luna, dos mesillas y una cama, fuera de juego. Tasado todo ello en seiscientos pesetas.

Un armario cubista con luna, dos armarios jacobinos con luna y un armario cubista con luna. Tasado todo ello en mil quinientas cuarenta y cinco pesetas.

Detalle de la tasación de este lote: armario cubista con luna, ochenta y cinco pesetas; dos armarios jacobinos con luna, ochenta pesetas cada uno; un armario cubista, con luna, ochenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis del mes actual, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercera persona; y

Que los bienes que se subastan se hallan en poder del depositario nombrado, D. Jesús Latorre Sanz, domiciliado en esta ciudad, Camino de San José, número seis, donde podrán ser examinados por quien lo solicite.

Dado en Zaragoza, a doce de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.266.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Pedro Aznárez Pascual, registrado con el nombre comercial de «Radio Aficionado», promovidos en su representación por el Procurador D. Juan Guelbenzu Romano, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de dicho comerciante, mandando quedar intervenidas todas sus operaciones, habiendo sido nombrados interventores D. Tomás Sáinz Sevilla, D.^a Marie Elisabeth Soemme y D. Ignacio Sánchez Larraz, para que practiquen su gestión conforme a lo prevenido en el artículo 5.^o y concordantes de la ley especial de 26 de julio de 1922.

Lo que se hace público, mediante inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en estrados del Juzgado, a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.273.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de oficio promovido por D. Juan José Manso Rozas, Registrador de la Propiedad que fué de los partidos de Santa Marta, Ortigueira, Sos, Pina de Ebro, Boltaña, Valls, Granollers, Gerona, Martos y últimamente de esta ciudad, sobre que le sea devuelta la fianza que tiene prestada para ejercer dicho

cargo, cuya devolución se anuncia por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por tres meses a fin de que todos aquellos interesados que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador presenten la oportuna reclamación en dicho expediente y dentro del plazo expresado.

Zaragoza, a trece de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Juzgados municipales.

Núm. 1.271.

PEDROLA

D. Juan Logroño Bielsa, Juez municipal de Pedrola;

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de multas impuestas por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza a Victorino Calvillo Alfaro, de esta localidad, por providencia de esta fecha dictada en el expediente de apremio que se instruye al efecto he acordado sacar a pública subasta, por el tipo de su tasación y término de ocho días, los bienes embargados al apremiado, y que se describen:

Una camioneta en mal uso, marca Ford, matrícula N. número tres mil seiscientos treinta, tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día veintiséis del corriente mes, a las diez de la mañana, siendo requisitos indispensables para poder tomar parte en la licitación exhibir la cédula personal y consignar en depósito en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de los bienes. Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Pedrola a doce de marzo de 1936.—Juan Logroño.—P. S. M., Santiago Ortega.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón.

Zaragoza.

Se han comunicado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos:

Depósito voluntario número 203 expedido por nuestra Sucursal de Ejea de los Caballeros con fecha 23 de noviembre de 1926 a favor de D. Leopoldo Diego Madraro Racaj, de dicha plaza, comprensivo de una obligación del Ayuntamiento de Ejea, serie A, número 15, empréstito de 1920, por pesetas nominales quinientas.

Depósito voluntario número 13.222 expedido por esta Central con fecha 27 de julio de 1928 a favor de D. Rudesindo Villa Chueca y D.^a Pilar Mendoza Cabrero, indistintamente, de Alfajarín, comprensivo de tres títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100 del año 1928 (títulos A-153.508, B-58.661, y C-12.621), con un valor nominal de quince mil quinientas pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento, se anuncia por tercera vez para que las personas que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen en el plazo de diez días a contar del de la fecha, pues pasado el día 26 de marzo sin haber oposición se expedirán duplicados de los resguardos extravíados, considerando cancelados los primeros, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 21 de febrero de 1936.—Banco de Aragón: El Secretario, José Luis Bregante.